



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 04 de enero del 2010

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 05902-R-09

Lima, 21 de diciembre del 2009

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 10228-SG-09 de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre modificación de Resolución Rectoral N° 04537-R-09 de fecha 05 de octubre del 2009.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 04 de abril del 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 04537-R-09 de fecha 05 de octubre del 2009, se modificó el anexo de la Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 04 de abril del 2008, con respecto a la página 37, para incluir el procedimiento "Constancia de no adeudar bienes", su derecho de pago y requisitos, reemplazando dicha página según anexo adjunto;

Que con Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

Que en el inciso 38.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe aprobar por Resolución del Titular de la Entidad;

Que mediante Oficio N° 1643-DGA-OGBU-09, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario solicita la modificación del anexo de la Resolución Rectoral N° 04537-R-09, según detalles que en su solicitud indica;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 4031-OGPL-2009 y la Dirección General de Administración mediante Proveído s/n de fecha 10 de noviembre del 2009, emiten opinión favorable; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1° Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 04537-R-09 de fecha 05 de octubre del 2009, que aprobó la inclusión del procedimiento "Constancia de no adeudar bienes", en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, reemplazándolo por el nuevo anexo, que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución.
- 2° Encargar a la Secretaría General de la Universidad, la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina General de Relaciones Públicas su publicación en la Página Web de la Universidad.
- 3° Encargar a la Oficina General de Planificación y a la Oficina General de Bienestar Universitario, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luis Fernando Izquierdo Vásquez, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


BEATRIZ GIL NARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa



att